



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



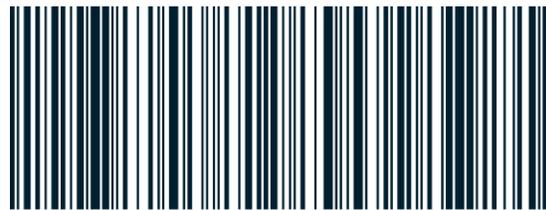
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_jun_15_ord0_24

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.- Acuerdo Número 006/2020, se levanta parcialmente la suspensión de plazos y términos establecida por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo del año 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 25 del mismo mes y año, rehabilitando o reactivando los mismos, así como las actividades del Órgano Técnico a partir del día 16 de junio del año 2020, solo para el debido cumplimiento de la función de fiscalización superior a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, pudiendo en consecuencia imponerse o entablarse las acciones correspondientes conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, en aquellos casos donde no se presente en tiempo y forma la información y documentación necesaria para la función fiscalizadora; siendo excepción a las anteriores medidas de actuación la recepción de los Informes de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la fiscalización de las cuentas públicas anteriores que por cualquier motivo pudieran encontrarse en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. 3

Agencia Estatal de Energía de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	7
Agencia Estatal de Energía de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	15
Agencia Estatal de Energía de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	18
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Informe del Rft Primer Trimestre 2020.	21
Municipio de Metepec, Hidalgo. - Acta de Aprobación de Adendum a la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	25
Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	28
Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	45
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. -Acta de Aprobación de la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	50
AVISOS DIVERSOS	54



ACUERDO NÚMERO 006/2020 MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO LEVANTA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, PLAZOS Y TÉRMINOS, ESTABLECIDA EN ACUERDO PUBLICADO EL 25 DE MARZO DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REANUDANDO O REACTIVANDO PARCIALMENTE LOS MISMOS.

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 bis párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; 12 párrafo tercero, 68, 74 fracciones I, VII y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 9 fracción I, 10 fracciones V, X, XXV, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es el Órgano Técnico responsable de la fiscalización superior de las cuentas públicas, investido de autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracciones V párrafo segundo, XXXI y 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; 4 y 68 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 74 fracciones I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el Auditor Superior cuenta con las facultades y obligaciones de representar a la Auditoría Superior ante las entidades fiscalizables, autoridades federales y locales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y demás personas físicas o morales, públicas o privadas, así como para expedir aquellas normas, lineamientos y disposiciones que esta la Ley le confiere, así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de sus funciones; a su vez, el numeral 12 párrafo tercero de la invocada legislación lo faculta para establecer los días y las horas para las actuaciones de la Auditoría Superior, pudiendo habilitar días y horas para actuar o para que se practiquen las diligencias que estime necesarias.

TERCERO. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, declarando como emergencia sanitaria de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, el 31 de marzo de la presente anualidad, se publicó en el mismo medio de difusión oficial federal, el Acuerdo por el que se establecen entre otras acciones extraordinarias, la suspensión de actividades no esenciales en todo el territorio nacional con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la referida enfermedad, acciones que fueron modificadas y adicionadas mediante Acuerdo de la Secretaría de Salud que se publicó el 21 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

QUINTO. El Gobernador del Estado de Hidalgo, expidió el Acuerdo por el cual, se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 en el Estado de Hidalgo, en el cual se establece que se suspenden las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), medidas que se publicaron el 19 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y que fueron ampliadas por el mismo Titular del Ejecutivo Estatal, mediante el Acuerdo publicado el 3 de abril del 2020, en el Periódico Oficial de la Entidad, precisando qué actividades son consideradas como esenciales y en el cual además se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública a colaborar en el cumplimiento de las medidas adoptadas.

SEXTO. Para la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es prioridad y compromiso contribuir desde el ámbito de su competencia, con las medidas tendientes a reducir los riesgos de propagación de la enfermedad



infecciosa causada por el virus SARS-CoV2, y en ese sentido, en uso de las facultades conferidas al Auditor Superior del Estado de Hidalgo, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo del año 2020, publicado el día 25 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, emitió el “Acuerdo por el que se suspenden las Actividades, así como los Plazos y Términos en la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, como medida preventiva frente al Coronavirus (Covid-19)”, ello a partir del día 1° de abril del año 2020 y hasta en tanto las autoridades de salud recomienden que pueden realizarse de manera habitual, o mediante el acuerdo correspondiente que emita el Auditor Superior del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. La fiscalización superior tiene por objeto, evaluar los resultados de la gestión financiera, la ejecución de las Leyes y Presupuestos de Ingresos y el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros; que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se ajustaron al principio de legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de las haciendas públicas o, en su caso, al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas; la correcta aplicación de las Leyes, presupuestos de ingresos y de egresos que deben observar las Entidades Fiscalizadas, y que se hayan ajustado a los criterios señalados en los mismos, para verificar que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos, entre otros.

Como puede apreciarse, la fiscalización superior se trata de un control del ejercicio del gasto público “ex post” en que el Poder Legislativo, por conducto de la Auditoría Superior, vigila a través de un conjunto de acciones que tienen como fin comprobar que la actividad **económica** y financiera de los entes públicos que tienen bajo su cargo el ejercicio de los recursos públicos, se haya efectuado con total apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a satisfacer los objetivos que están destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; por lo tanto, la Auditoría Superior cumple con un papel relevante que incide en la construcción de un crecimiento económico, promoviendo la orientación estratégica de la gestión financiera, permite la generación y mantenimiento de finanzas sanas, coadyuvando para que los recursos públicos sean destinados a los fines previstos, desarrollando esquemas de fiscalización superior que garantizan la rendición de cuentas y transparencia en el Estado, además de incrementar la credibilidad y confianza social en las instituciones, elevar el desarrollo económico del Estado y por ende, debe considerarse que, la fiscalización superior, incluso como parte del sistema en materia de combate a la corrupción, redundando en el beneficio de la población y constituye un sector fundamental de la economía, cuya suspensión puede tener efectos irreversibles para su continuación, tal y como se encuentra contemplado en el Artículo Primero, fracción II, inciso c) del Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de México, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, así como en el punto tercero fracción II del “Acuerdo por el que se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus sars-cov2 (covid-19) en el Estado de Hidalgo, establecidas en el diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 19 de marzo de 2020”, emitido por el Titular el Ejecutivo del Estado de Hidalgo el 3 de abril de 2020.

En ese sentido, la fiscalización superior de las cuentas públicas en nuestra entidad federativa encuentra sustento, entre otros cuerpos normativos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, cuyas disposiciones establecen el imperativo categórico de remitir al Congreso del Estado de Hidalgo, a través de la Comisión Inspectoras los informes individuales de auditoría, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como, el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública que concluya durante dichos periodos.

Ahora bien, como ya se apuntó en líneas precedentes, desde el ámbito de su competencia la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, contribuye con las medidas de prevención encaminadas a reducir los riesgos de propagación de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2, habiendo emitido oportunamente para ello el acuerdo que suspendió actividades, plazos y términos; sin embargo, debido al tiempo prolongado que lleva esta emergencia sanitaria en nuestro país, se han visto restringidas en exceso las actividades de fiscalización, lo que eventualmente podría conducir al incumplimiento de los objetivos, metas y programas de



este Órgano Técnico, pero sobre todo a la inobservancia en la presentación de los informes de auditoría mandatados por nuestra constitución estatal y la ley de la materia y, por ende, la continuación con la suspensión de plazos y términos, pudiera producir efectos irreversibles para la continuación eficiente y eficaz de la fiscalización superior.

Además, ante la incertidumbre que persiste en cuanto a la evolución de dicha emergencia sanitaria, nos lleva a reflexionar que, en la fecha que determinen las autoridades sanitarias la reanudación de actividades y labores, se considera que existirá una gran cantidad de usuarios en las instalaciones de las Entidades Fiscalizadas y del propio Órgano Técnico, aunado a las especiales circunstancias que se avecinan con motivo de la conclusión del ejercicio constitucional de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, cuyos periodos se encuentran previstos por los artículos 127 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, generando con ello, posible aglomeración de personas con los consecuentes riesgos para la salud de los usuarios y destinatarios del servicio que se proporciona e incluso podría impedir la obtención, en tiempo y forma, de la información y/o documentación que las entidades fiscalizadas se encuentran obligadas a proporcionar a la Auditoría Superior para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior.

OCTAVO. Por las anteriores consideraciones, a efecto de que puedan cumplirse los objetivos de la fiscalización superior correspondientes a las Cuentas Públicas 2019, así como la presentación de los respectivos informes de auditoría al Congreso del Estado de Hidalgo, se señala que en este momento es imprescindible levantar la suspensión de plazos y términos establecida para esta Entidad de Fiscalización Superior en el acuerdo publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, reanudando o reactivando los mismos únicamente para la fiscalización superior a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, así como parcialmente las actividades oficiales de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para los mismos efectos **a partir del día 16 de junio del año 2020**, privilegiando los trabajos a distancia y haciendo uso de las tecnologías de la información, ello con el objetivo de no descuidar el derecho a la salud de los integrantes del Órgano Técnico y de los usuarios y con ello seguir contribuyendo con los llamados realizados por las autoridades sanitarias, para lo cual se deberán observar siempre y todo momento las “Recomendaciones Generales para los Servidores Públicos sobre la mitigación y prevención del COVID-19” emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

NOVENO. Lo anterior, considerando que la Auditoría Superior tiene la atribución de obtener y tener acceso a la información y documentación necesaria para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, sin importar el carácter de reservado, confidencial o alguna otra clasificación que impida su conocimiento, que se encuentre en posesión de las Entidades Fiscalizadas, requerir a terceros que hubieran contratado con las Entidades Fiscalizadas y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos, toda vez que, desde el proceso de identificación de riesgos, basado principalmente en los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como en los procesos de desahogo de procedimientos de gabinete, es menester requerir información adicional, a nivel detalle, para tener una mayor precisión de los hallazgos, por lo cual la reactivación de plazos y términos permitirá estar en condiciones de solicitar o requerir oficialmente información y documentación a las Entidades Fiscalizadas y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, resguardado, custodiado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, en los términos de ley.

Asimismo, considerando el contenido del apartado C del artículo 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, que disponen las obligaciones a cargo de las Entidades Fiscalizadas, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, debiendo proporcionar a la Auditoría Superior la información, documentación, los medios y facilidades necesarios para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior y no realizar actos, acciones u omisiones que obstaculicen o impidan el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior, entre otras, estableciendo también que en caso de incumplimiento los responsables u omisos serán sancionados en los términos que la propia Ley establece.

DÉCIMO. Derivado de ello es que, en el presente acuerdo se establece la reanudación parcial de las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de los plazos y términos solo para el efecto de estar en posibilidad de dar continuidad con la fiscalización superior a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, pudiendo en consecuencia imponerse o entablarse las acciones correspondientes conforme a la Ley de



Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, en aquellos casos donde no se presente en tiempo y forma la información y documentación necesaria para la función fiscalizadora; siendo excepción a las anteriores medidas de actuación la recepción de los Informes de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la fiscalización de las cuentas públicas anteriores que por cualquier motivo pudieran encontrarse en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se levanta parcialmente la suspensión de plazos y términos establecida por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo del año 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 25 del mismo mes y año, **rehabilitando o reactivando** los mismos, así como las actividades del Órgano Técnico **a partir del día 16 de junio del año 2020**, solo para el debido cumplimiento de la función de fiscalización superior a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, pudiendo en consecuencia imponerse o entablarse las acciones correspondientes conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, en aquellos casos donde no se presente en tiempo y forma la información y documentación necesaria para la función fiscalizadora; siendo excepción a las anteriores medidas de actuación la recepción de los Informes de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la fiscalización de las cuentas públicas anteriores que por cualquier motivo pudieran encontrarse en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas, debe privilegiarse desde luego, los trabajos de fiscalización superior a distancia y haciendo uso de las tecnologías de la información, por los motivos y en los términos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo y, en caso de que no se pueda optar por el uso de las tecnologías de la información se deberá atender en todo momento las medidas y acciones emitidas por las autoridades sanitarias.

TERCERO. Las medidas de actuación que se establecen en el presente acuerdo podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas conforme a las necesidades para el desarrollo de las funciones de fiscalización superior que ejerce el Órgano Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para su mejor difusión.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-06-2020



LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, PUBLICADA EL 02 DE ABRIL DE 2018, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017; AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA AGENCIA EN ESTE TEMA Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.- QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR A LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO.- QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LAS ENTIDADES Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO.- QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS ENTIDADES, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTO.- QUE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA CUAL ESTÁ SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y QUE TIENE COMO OBJETIVO INSTRUMENTAR LAS ESTRATEGIAS RECTORAS PARA EL FOMENTO Y



PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ENERGÉTICO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SÉPTIMO.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS ASEGURAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, HONRADEZ, OPORTUNIDAD, RACIONALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO

1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN A DICHA AGENCIA, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **AGENCIA:** AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO;
- II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO;
- III. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- IV. **LEY DE ENTIDADES:** LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO;
- V. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y
- VI. **REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- a) UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA;
- b) UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE, DE LA AGENCIA;



- c) UN REPRESENTANTE DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS: LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA; Y
- d) LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES, DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIAS.

II.- CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

- a) EL O LA REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA O EQUIVALENTE DE LA AGENCIA; y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL. LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN SUPLENTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL MISMO.

III.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AGENCIA TENDRÁ LAS FUNCIONES RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA;
- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. PROPONER, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO, SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y



X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I. ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II. EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MÍNIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;
- II. LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DENOMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y
- III. SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ:

- a) LISTA DE ASISTENCIA;
- b) DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
- c) PALABRAS DE BIENVENIDA;



- d) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES;
Y
- e) ASUNTOS GENERALES.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL SE ANALIZARÁ, PREVIO A SU DIFUSIÓN, EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZADO, Y SE VERIFICARÁN LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS CONVOCANTES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE:

- a) AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES;
- b) EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS;
- c) COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES;
- d) EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;
- e) EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;
- f) ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; Y
- g) PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- CORRESPONDE AL SECRETARIO:

- a) ELABORAR EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL PRESIDENTE, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN;
- b) REDACTAR LAS CONVOCATORIAS Y EL RESPECTIVO ÓRDEN DEL DÍA QUE INCLUYA EL LISTADO DE LOS ASUNTOS A TRATAR; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO, REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EN LOS TIEMPOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO;
- c) FORMULAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO;
- d) ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DARLES SEGUIMIENTO OPORTUNO HASTA SU CUMPLIMIENTO; Y
- e) VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE ESTE COMITÉ, ÉSTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO.

III.- CORRESPONDE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ:



- a) ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- b) PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y
- c) OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON CADA UNO DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO PUNTO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

LAS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITAN, DEBERÁN EN TODOS LOS CASOS, AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE ÉSTA QUE RESULTEN APLICABLES.

CUANDO DE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, O BIEN DEL



ASUNTO PRESENTADO, NO SE DESPRENDAN, A JUICIO DEL COMITÉ, ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DICTAMINAR EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ÉSTE DEBERÁ SER RECHAZADO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ELLO IMPIDA QUE EL ASUNTO PUEDA SER PRESENTADO EN UNA SUBSECUENTE OCASIÓN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, UNA VEZ QUE SE SUBSANEN LA DEFICIENCIAS OBSERVADAS O SEÑALADAS POR ÉSTE.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE QUEDE COMO CONSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE O ÁREA TÉCNICA, SEGÚN CORRESPONDA.

11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX, X, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO PUNTO 4 DEL PRESENTE ACUERDO; SIN EMBARGO, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA, EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

12.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESIÓN, SU MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, UBICADA EN CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO 35, FRACC. ZONA PLATEADA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 17 DÍAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE

MTRO. EFRAÍN BRAVO DAGDA
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. ALEJANDRO CHÁVEZ ALPÍZAR
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. LUZ ELENA SAAVEDRA BRISEÑO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. JOSUÉ ELIZALDE GARCÍA
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RÚBRICA

T.S.U. LUIS DONALDO MARTÍNEZ PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RÚBRICA

LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.A.P. JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

C. MARÍA DE LOURDES TÉLLEZ PÉREZ
RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, FORMALIZADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Derechos Enterados. 10-06-2020



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017; Y 14, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 02 DE ABRIL DE 2018, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto denominado “Comité de Control y Desempeño Institucional”, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal, deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal, se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, la cual está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y que tiene como objetivo instrumentar las estrategias rectoras para el fomento y promoción del desarrollo energético en el territorio del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Punto 2. La persona titular de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con



- medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
 - V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
 - VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
 - VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
 - VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Agencia Estatal de Energía;
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección Administrativa y Jurídica de la Agencia Estatal de Energía;
- III. Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - b) La persona titular del Departamento Jurídico de la Agencia Estatal de Energía;
 - c) La persona titular de la Subdirección de Informática de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
 - d) El Coordinador de Control Interno de la Agencia Estatal de Energía.

Punto 4. El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente, participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Punto 5. Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo, encargados de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo, que por las funciones que realizan estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva, para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité, con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior, e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán, en las sesiones a las que asistan, las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. Los integrantes del Comité Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III denominado "Atribuciones del Comité y Funciones de los Miembros", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017 y de conformidad con el objetivo de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, el cual consiste en instrumentar las estrategias rectoras para el fomento y promoción del desarrollo energético en el territorio del Estado de Hidalgo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en la Sala de Juntas de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, ubicada en Camino Real de la Plata número 35, Fracc. Zona Plateada, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 17 días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

Mtro. Efraín Bravo Dagda
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

CONSEJEROS

Lic. Alejandro Chávez Alpízar
Consejero Suplente de la Secretaría Ejecutiva de
la Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Luz Elena Saavedra Briseño
Consejera Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

Ing. Josué Elizalde García Consejero Suplente
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Rúbrica

T.S.U. Luis Donaldo Martínez Pérez Consejero
Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial
Rúbrica

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín
Consejera Suplente de la Secretaría de Gobierno
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

C. María de Lourdes Téllez Pérez
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo que Crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, formalizado en fecha 17 de septiembre de 2019.

Derechos Enterados. 10-06-2020



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2017; 14, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 02 DE ABRIL DE 2018, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación, que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, la cual está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y que tiene como objetivo instrumentar las estrategias rectoras para el fomento y promoción del desarrollo energético en el territorio del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés, tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, basados en la regulación y vigilancia de la integridad y comportamiento de los servidores públicos en su desempeño laboral.
Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en este Organismo Descentralizado.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección Administrativa y Jurídica de la Agencia Estatal de Energía;
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Promoción y Competitividad Energética, de la Agencia Estatal de Energía;
- III. Vocales:
La persona titular de la Subdirección Administrativa y Jurídica de la Agencia Estatal de Energía;
La persona titular del Departamento de Infraestructura de la Agencia Estatal de Energía; y
- IV. La persona titular con el puesto de Jefe de Oficina adscrita a la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Agencia Estatal de Energía.



Punto 3. La integración y funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en los Capítulos IV y V del Acuerdo que emite los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo que emite los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo que emite los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Presidente del Comité, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Dado en la Sala de Juntas de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, ubicada en Camino Real de la Plata número 35, Fracc. Zona Plateada, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 17 días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

Mtro. Efraín Bravo Dagda
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

CONSEJEROS

Lic. Alejandro Chávez Alpizar
Consejero Suplente de la Secretaría Ejecutiva de
la Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Luz Elena Saavedra Briseño
Consejera Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica



Ing. Josué Elizalde García Consejero Suplente
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Rúbrica

T.S.U. Luis Donald Martínez Pérez Consejero
Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial
Rúbrica

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín
Consejera Suplente de la Secretaría de Gobierno
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

C. María de Lourdes Téllez Pérez
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo que Crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, formalizado en fecha 17 de septiembre de 2019.

Derechos Enterados. 10-06-2020



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL RFT PRIMER TRIMESTRE 2020**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
66	\$ 61,761,279.34	\$ 16,089,119.86	26 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
7	\$ 226,697,731.00	\$ 36,914,463.26

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	2	1,392,589.00	1,392,589.00	1,386,031.00
2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	10,000.00	10,000.00	5,000.00
2019	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	4	43,988,575.00	43,988,575.00	6,200,898.72
2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	42,770,312.00	42,770,312.00	0.00



2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	11	115,482,326.00	115,482,326.00	19,600,636.54
2017	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	1	10,000,000.00	10,000,000.00	9,721,897.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	7	13,053,929.00	13,053,929.00	0.00

INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	23	23
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	11	11
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	12	12



FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	17.0
I005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción. n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	68.0
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	



			educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.							
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	51.8	

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

C.P. JOEL SANTILLAN TREJO
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-06-2020



MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDUM A LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020, REUNIDOS EN OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HGO., LOS CC. ALEJANDRO AMADOR FRANCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ANGÉLICA ESPERANZA TENORIO HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JAIME ROJAS GUZMÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA SOLÍS, NEMECIO GRANILLO CEDEÑO, LAURA BELÉN RAMÍREZ ZÚÑIGA, JOSEFINA ÁVILA RIVERA, RICARDO JHOVANI ALVARADO MIRANDA, EUFRACIA FELICITAS GARCÍA TENORIO, BENITO ESCORCIA ISLAS Y ANTONIO VARGAS GÓMEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL ADENDUM A LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN EL FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2020, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$5,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$373,152.00
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,275,532.00
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,015,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,678,684.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL ADENDUM A LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,678,684.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 08:45 HORAS DEL DÍA 1 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	AUTORIZADO	MODIFICACION	VIGENTE
11101	Recursos Fiscales 2020	2,678,684.00	0.00	2,678,684.00
155002	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	4,000.00	-4,000.00	0.00



159009	Análisis y estudios de laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	2,000.00	3,000.00	5,000.00
221002	Bienes de Consumo Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	60,000.00	15,000.00	75,000.00
221003	Desayunos D.I.F. Municipal	10,000.00	10,000.00	20,000.00
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentación	5,000.00	0.00	5,000.00
223002	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	10,000.00	0.00	10,000.00
246003	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	10,000.00	0.00	10,000.00
246004	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	40,000.00	0.00	40,000.00
246005	Lámparas para Alumbrado Publico	40,000.00	0.00	40,000.00
249003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	20,000.00	0.00	20,000.00
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	18,096.00	0.00	18,096.00
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	25,056.00	0.00	25,056.00
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Obras Publicas	90,000.00	10,000.00	100,000.00
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	10,000.00	0.00	10,000.00
311001	Servicio de Energía Eléctrica	718,532.00	-251,216.00	467,316.00
312001	Gas	23,000.00	32,000.00	55,000.00
331001	Servicios Profesionales de Trámites Legales y Notariales	5,000.00	0.00	5,000.00
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,000.00	4,000.00	5,000.00
351003	Mantenimiento de Calles y Vías Publicas	20,000.00	0.00	20,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00	0.00	10,000.00
357004	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	10,000.00	0.00	10,000.00
357006	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	50,000.00	0.00	50,000.00
358002	Servicio de Manejo de Desechos	50,000.00	0.00	50,000.00
369002	Servicio de Prensa y Publicidad	30,000.00	-20,000.00	10,000.00
382002	Actos de Orden Social y Cultural	40,000.00	-30,000.00	10,000.00
392006	Pago de derechos	6,000.00	57,216.00	63,216.00
395004	10% Multas Federales No Fiscales	10,000.00	0.00	10,000.00
396001	Otros gastos por responsabilidades	10,000.00	0.00	10,000.00
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	461,000.00	39,000.00	500,000.00
441002	Apoyo a la Vivienda	25,000.00	25,000.00	50,000.00
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	150,000.00	0.00	150,000.00
441005	Apoyo a Comunidades	40,000.00	0.00	40,000.00
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	500,000.00	0.00	500,000.00
441007	Apoyo a Festividades Publicas	150,000.00	50,000.00	200,000.00
441008	Apoyo al Deporte	5,000.00	0.00	5,000.00
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,000.00	60,000.00	70,000.00
567001	Herramientas y Maquinas-Herramientas	10,000.00	0.00	10,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SÍNDICO PROCURADOR
<hr/> C. ALEJANDRO AMADOR FRANCO RÚBRICA	<hr/> L.T. ANGÉLICA ESPERANZA TENORIO HERNÁNDEZ RÚBRICA



REGIDOR _____ C. JAIME ROJAS GUZMÁN RÚBRICA	REGIDOR _____ C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA SOLÍS RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. NEMECIO GRANILLO CEDEÑO	REGIDOR _____ C. LAURA BELÉN RAMÍREZ ZÚÑIGA RÚBRICA
--	--

REGIDOR _____ C. JOSEFINA ÁVILA RIVERA RÚBRICA	REGIDOR _____ ING. RICARDO JHOVANI ALVARADO MIRANDA RÚBRICA
---	--

REGIDOR _____ C. EUFRACIA FELICITAS GARCÍA TENORIO RÚBRICA	REGIDOR _____ M.V.Z. BENITO ESCORCIA ISLAS RÚBRICA
---	---

REGIDOR _____ C. ANTONIO VARGAS GÓMEZ



MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 22.00 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., EL **C. ING. RAUL LOZANO CANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, LA **C. PROFRA. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ SINDICA PROCURADORA**, **ASÍ COMO LOS CC. DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, CRISTINO CASTILLO CANO, PROFRA MA. DE JESUS ESTRADA NAJERA, LIC MARIO IVAN CONTERAS LOZANO, PROFR. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, JUSTINO BAUTISTA OIDOR, MARISOL SANCHEZ JOYA, ING. JUSTINO SAAVEDRA BONILLA Y PROFRA. NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$453,000.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$509,786.96
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$1,296,994.10
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$431,284.82
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,194.12
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$2,715,260
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$19,610,390.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$775,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$390,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$20,775,390.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,833,800.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,289,532.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,905,733.95
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,014,855.37
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$87,827.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$10,131,750.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$522,350.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$522,350.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$104,499.24
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$33,581.96
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,421.80
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$165,503.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$305,086.94
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$75,535.20
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$531,153.86
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$22,390.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$934,166.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$12,727,316.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$12,727,316.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,013,030.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,120,559.91
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,119,031.09
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$54,960.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$8,307,581.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,380.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$32,380.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$534,805.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	INVERSIÓN PUBLICA	\$



INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$534,805.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$500,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$1,198,557.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$749,483.14
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$2,448,040.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:		\$59,294,541.14

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 59,294,541.14 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA No 123/BIS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:40 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. ING. RAUL LOZANO CANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

C. LIC. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ.
SINDICA PROCURADORA.
RÚBRICA

C. DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES
REGIDORA
RÚBRICA

PROFRA. MA. JESUSESTRADA NAJERA
REGIDORA
RÚBRICA



C. LIC MARIO IVAN CONTRERAS LOZANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. CRISTINO CASTILLO CANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFR NESTOR BAUTISTA OLGUIN
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUSTINO BAUTISTA OIDOR
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARISOL SANCHEZ JOYA
REGIDORA
RÚBRICA

C. ING. JUSTINO SAAVEDRA BONILLA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Publicación electrónica



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.				
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$29,910,220.00
	REPO			\$453,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$200,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$200,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$200,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$253,000.00	
131	primas por años de servicios efectivos prestados	\$249,000.00		
131.1	Primas de antigüedad	\$249,000.00		
134	Compensaciones	\$4,000.00		
134.1	Compensaciones	\$4,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$19,610,390.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$17,131,153.00	
111	Dietas	\$2,875,992.00		
111.1	Dietas Asamblea Municipal	\$2,875,992.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$14,255,161.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$12,179,161.00		
113.2	Personal de base	\$2,076,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$2,319,237.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,319,237.00		
132.1	Prima vacacional	\$46,880.00		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$2,272,357.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$160,000.00	
159	Canasta básica al personal sindicalizado	\$160,000.00		
159.3	Canasta básica al personal sindicalizado	\$160,000.00		
159.4	Apoyo para gastos médicos personal de Presidencia	\$0.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$4,833,800.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$4,800,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$4,800,000.00		
113.1	Sueldos	\$4,800,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$33,800.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$33,800.00		



155.1	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$33,800.00		
	FORTAMUN-DF			\$5,013,030.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$4,680,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$4,680,000.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$4,680,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$333,030.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$333,030.00		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$333,030.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$4,829,465.79
	REPO			\$509,786.96
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$115,701.96	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$65,701.96		
211.1	Material de Oficina	\$65,701.96		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$25,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$25,000.00		
216	Material de limpieza	\$25,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$25,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$0.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$0.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$0.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$60,000.00	
247	Artículos metálicos para la construcción	\$60,000.00		
247.1	Artículos metálicos para la construcción	\$60,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$334,085.00	
291	Herramientas Menores	\$34,085.00		
291.1	Herramientas menores	\$34,085.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$300,000.00		
296.1	Refacciones	\$200,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$100,000.00		



AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,289,532.74
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$276,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$150,000.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$100,000.00		
211.2	Artículos desechables	\$25,000.00		
211.4	Artículos de imprenta	\$25,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$35,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$35,000.00		
216	Material de Limpieza	\$45,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$45,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$46,000.00		
218.3	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$46,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$100,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$100,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$100,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$321,921.93	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$100,000.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$100,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$100,000.00		
246.1	Material Eléctrico	\$100,000.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$50,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$50,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$71,921.93		
249.1	Materiales DIF	\$21,921.93		
249.3	Pinturas y sus derivados	\$50,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$1,130,441.82	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,130,441.82		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$1,130,441.82		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$9,176.67	
271	Vestuario y Uniformes	\$9,176.67		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$9,176.67		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$451,992.32	



291	Herramientas menores	\$50,908.66		
291.1	Herramientas menores	\$50,908.66		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,254.63		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$1,254.63		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$399,829.03		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$289,981.01		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$109,848.02		
	FORTAMUN-DF			\$1,120,559.91
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$34,463.48	
246	Material eléctrico y electrónico	\$34,463.48		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$34,463.48		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$0.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$45,008.00	
259	Otros productos químicos	\$45,008.00		
259.1	Material de Cloración	\$45,008.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$578,968.12	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$578,968.12		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$578,968.12		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$224,970.48	
271	Vestuario y uniformes	\$168,538.48		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$168,538.48		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$56,432.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$56,432.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$237,149.83	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$237,149.83		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$146,363.04		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$90,786.79		



AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$305,086.94
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$305,086.94	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$80,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$35,000.00		
212.1	Artículos de imprenta	\$35,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$53,726.29		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$53,726.29		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			
246	Material eléctrico y electrónico	\$106,546.86		
246.1	Material eléctrico	\$25,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$20,000.00		
247.1	Artículos metálicos para la construcción	\$20,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$9,813.79		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$9,813.79		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$104,499.24
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$104,499.24	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$31,694.99		
242.1	Cemento y sus derivados	\$31,694.99		
246	Material eléctrico y electrónico	\$72,804.25		
246.1	Material Eléctrico	\$72,804.25		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$500,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$500,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$500,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$500,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$7,404,433.30
	REPO			\$1,296,994.10
3100	Servicios Básicos		\$155,000.00	
314	Telefonía tradicional	\$5,000.00		
314.1	Servicio telefónico Tradicional	\$5,000.00		
315	Telefonía celular	\$0.00		



315.1	Servicio de telefonía celular	\$0.00		
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento	\$150,000.00		
317.1	Servicio de internet	\$150,000.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$250,000.00	
331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionado	\$250,000.00		
331.1	Servicios legales	\$250,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$108,557.99	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	\$10,000.00		
353.1	Mantenimiento de bienes informáticos	\$10,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$98,557.99		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$98,557.99		
375	Viáticos en el país		\$85,622.97	
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$85,622.97		
3800	Servicios Oficiales		\$667,339.74	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$667,339.74		
382.1	Festividades Públicas	\$667,339.74		
382.2	Informe del Presidente Municipal	\$0.00		
3900	Otros servicios generales		\$30,473.40	
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$30,473.40		
396.1	Servicios de alimentación a personas	\$30,473.40		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$775,000.00
330	Servicios de Tecnologías de la Información		\$60,000.00	
333.3	Servicios de informatica	\$60,000.00		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$715,000.00	
392	Impuestos y Derechos	\$175,000.00		
392.5	Tenencias y canje de Placas de Vehículos	\$25,000.00		
392.6	Pago de derechos	\$150,000.00		
398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$540,000.00		
398.1	Impuestos sobre Nómina	\$540,000.00		



AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,905,733.95
3100	Servicios Básicos		\$37,014.00	
314	Telefonía tradicional	\$31,382.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$31,382.00		
315	Telefonía celular	\$5,632.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$5,632.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$259,132.16	
322	Arrendamiento de edificios	\$133,681.34		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$133,681.34		
329	Otros arrendamientos	\$125,450.82		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$125,450.82		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$41,200.01	
331	Servicios Legales	\$41,200.01		
331.1	Servicios Legales	\$41,200.01		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$73,525.25	
341	Servicios financieros y bancarios	\$73,525.25		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$73,525.25		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$100,297.30	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$20,407.52		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$20,407.52		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$0.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,728.40		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$1,728.40		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$78,161.38		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$78,161.38		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$137,328.01	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$137,328.01		
361.1	Prensa y Publicidad	\$137,328.01		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$116,901.88	
375	Viáticos en el país	\$69,000.00		
375.1	Viáticos en el país	\$69,000.00		



379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$47,901.88		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$47,901.88		
3800	Servicios Oficiales		\$741,667.61	
381	Gastos de ceremonial	\$0.00		
381.1	Gastos de Ceremonial	\$0.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$741,667.61		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$741,667.61		
382.3	Informe del Presidente Municipal	\$0.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$398,667.73	
392	Impuestos y derechos	\$14,819.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$14,819.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$88,908.00		
395.1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$88,908.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$294,940.73		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$294,940.73		
	FORTAMUN-DF			\$2,119,031.09
3100	Servicios Básicos		\$1,493,068.46	
311	Energía eléctrica	\$1,468,244.46		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,468,244.46		
319	Servicios integrales y otros servicios	\$24,824.00		
319.1	Servicios integrales y otros servicios	\$24,824.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$313,216.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$313,216.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$313,216.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$167,385.52	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$63,655.52		
352.2	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de comunicación	\$63,655.52		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$103,730.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$103,730.00		



AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.				
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3700	Servicios de Traslado v Viáticos		\$29,961.11	
375	Viáticos en el país	\$29,961.11		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$29,961.11		
3900	Otros Servicios Generales		\$115,400.00	
392	Impuestos y derechos	\$74,900.00		
392.5	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$62,122.00		
392.6	Pago de derechos	\$12,778.00		
399	Otros Servicios Generales	\$40,500.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$22,520.00		
399.3	Gastos de Apoyo de las Funciones Públicas	\$17,980.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$75,535.20
3100	Servicios Básicos		\$13,015.20	
319	Servicios integrales y otros servicios	\$13,015.20		
319.1	Servicios integrales y otros servicios	\$13,015.20		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$45,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$45,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$45,000.00		
3900	Otros servicios generales		\$17,520.00	
392	Impuestos y derechos	\$17,520.00		
392.5	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$17,520.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			33,581.96 \$
3800	Servicios Oficiales		\$ 33,581.96	
382	Gastos de orden social y cultural	\$33,581.96		
382.1	Festividades Públicas	\$33,581.96		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$1,198,557.00
3100	Servicios Básicos		\$267,661.00	
311	Servicios integrales y otros servicios	\$267,661.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$267,661.00		
3800	Servicios Oficiales		\$566,800.00	
380	Gastos de orden social y cultural	\$566,800.00		
382	Festividades Públicas	\$566,800.00		
3900	Otros servicios generales		\$364,096.00	
392	Impuestos y derechos	\$264,096.00		
392.5	2% Sobre Nomina	\$264,096.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$100,000.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$100,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$4,233,733.99
	REPO			\$431,284.82
4400	Ayudas Sociales		\$431,284.82	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$431,284.82		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$130,607.52		
441.2	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$300,677.30		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$390,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$390,000.00	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$390,000.00		
445.3	Cuotas Alimenticias	\$60,000.00		
445.4	Defensa del menor	\$120,000.00		
445.5	Hospital del niño DIF	\$90,000.00		
445.6	Apoyo al CRIRH	\$120,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,014,855.37
4400	Ayudas Sociales		\$1,014,855.37	
441	Ayudas sociales a personas	\$551,064.87		
441.1	Apoyo a Comunidades	\$297,005.31		
441.2	Ayuda para funerales	\$96,259.97		
441.3	Ayuda a personas de escasos recursos	\$26,638.16		
441.4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$19,179.11		
441.5	Apoyo al deporte	\$111,982.32		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$179,000.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$179,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$241,423.60		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$241,423.60		
443.2	Apoyo a escuelas de calidad	\$0.00		
444	Ayudas Sociales	\$34,700.00		
444.1	Apoyos diversos a estudiantes	\$34,700.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$8,666.90		
445.1	Apoyo al sector salud	\$8,666.90		



AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.				
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	<u>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$32,380.00
4400	Ayudas Sociales		\$32,380.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$32,380.00		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$32,380.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$522,350.00
4400	Ayudas Sociales		\$522,350.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$522,350.00		
441.1	Apoyo a Comunidades, Barrios y Delegados	\$294,736.43		
441.5	Ayuda a familias de escasos recursos	\$227,613.57		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$534,805.00
4400	Ayudas Sociales		\$534,805.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$534,805.00		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$372,019.74		
441.3	Apoyo para la Vivienda	\$162,785.26		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$531,153.86
4400	Ayudas Sociales		\$531,153.86	
441	Ayudas sociales a personas	\$527,253.86		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$466,814.86		
441.6	Apoyo para la Vivienda	\$60,439.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$3,900.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$3,900.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$27,421.80
4400	Ayudas Sociales		\$27,421.80	
441	Ayudas sociales a personas	\$27,421.80		
441.1	Apoyo a comunidades, Delegados y Barrios	\$27,421.80		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$749,483.14
4400	Ayudas Sociales		\$749,483.14	
441	Ayudas sociales a personas	\$301,800.00		
441.1	Apoyo a Comunidades	\$100,000.00		
441.5	Ayuda a familias de escasos recursos	\$201,800.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$226,322.32		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$226,322.32		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$221,360.82		
445.1	Apoyo al sector salud	\$221,360.82		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$189,372.06
	REPO			\$24,194.12
5100	Mobiliario y Equipo de administración			



515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$24,194.12		
515.1	Bienes Informáticos	\$24,194.12		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$87,827.94
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$33,589.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$33,589.00		
515.1	Bienes informáticos	\$33,589.00		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$33,589.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$51,989.94	
569	Otros Equipos	\$51,989.94		
569.1	Otros Equipos	\$51,989.94		
5900	Activos Intangibles		\$2,249.00	
591	Software	\$2,249.00		
591.1	Software	\$2,249.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$22,390.00
5100	Mobiliario y Equipo de administración		\$22,390.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$22,390.00		
515.1	Bienes Informáticos	\$22,390.00		
	FORTAMUN-DF			\$54,960.00
560	Otros Equipos		\$54,960.00	
569	Otros Equipos	\$54,960.00		
569.1	Otros Equipos	\$54,960.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$12,727,316.00
	FAISM			\$12,727,316.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 12,727,316.00	
611	Edificación Habitacional	\$ 12,727,316.00	\$ 12,727,316.00	
	GRAN TOTAL			\$59,294,541.14

Derechos Enterados. 11-06-2020



MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN , HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., LOS CC.C. DAVID PADILLA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIRNA POLO VILLAGRAN SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO, ABIGAIL MORALES CHAVEZ, JUAN CARLOS ANAYA ANAYA, LILIANA DEL ROSARIO LUGO OLGUIN, EDGAR CRUZ GARCIA, IAMYD FERNANDO MARTINEZ ESPINOZA, ANGELICA CALLEJAS MARTINEZ, RAFAEL CALLEJAS BRAVO Y JUAN LUIS JARAMILLO MONTALVO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$31,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,562,731.65
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$200,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$2,200,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,993,731.65

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,524,599.97
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,903,714.58



2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,045,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,244,645.42
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$2,029,719.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$30,747,678.97
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,284,330.42
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,085,280.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,203,087.38
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$209,491.20
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$12,782,189.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$240,000.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$696,119.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$424,047.00



	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACIÓN		\$1,360,166.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55,215.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVIL		\$55,215.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$185,422.00
20 20	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INTANGIBLES, INMUEBLES E	\$50,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$235,422.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$834,249.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y		\$834,249.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,700,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$1,700,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$818,720.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y		\$818,720.00



EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,321,600.00
20 20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$120,000.00
20 20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$1,161,661.53
20 20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,888,542.00
20 20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$622,193.47
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS			\$12,113,997.00
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20 20	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$14,587,491.00
TOTAL DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A ESTATAL Y MUNICIPAL			\$14,587,491.00
TOTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$79,228,859.62

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$79,228,859.62 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. DAVID PADILLA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C.MIRNA POLO VILLAGRAN
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C.FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO
REGIDOR
RÚBRICA

C.ABIGAIL MORALES CHAVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.JUAN CARLOS ANAYA ANAYA
REGIDOR
RÚBRICA

C.LILIANA DEL ROSARIO LUGO OLGUIN
REGIDOR
RÚBRICA

C.EDGAR CRUZ GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

C.IAMYD FERNANDO MARTINEZ ESPINOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C.ANGELICA CALLEJAS MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAFAEL CALLEJAS BRAVO
REGIDOR
RÚBRICA

C.JUAN LUIS JARAMILLO MONTALVO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-06-2020



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN 1ª Adecuación
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., LOS CC. RAUL VALDIVIA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **PRIMERA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$102,987.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,800,522.69
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,414,859.00
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,338,958.06
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,294.24
2020	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$24,421.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,716,041.99

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,166,137.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,814,250.05
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,368,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,557,028.95
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$37,905,416.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,467,603.00



2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,771,568.80
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,830,114.53
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$989,967.67
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$18,104,254.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$560,686.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$116,411.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$677,097.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,183.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$60,183.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,524.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$300,524.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$935,000.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,215,000.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$804,527.34
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,954,527.34
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$526,062.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$433,892.00



	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$959,954.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$802,343.77
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$197,152.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$467,304.23
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,466,800.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$96,924,162.00
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$108,400.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$97,032,562.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,406,672.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,028,526.73
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$11,879,436.07
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,612,946.20
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$27,927,581.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$192,104,940.33

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA **PRIMERA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$192,104,940.33** (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO; LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES; EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y



SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL; ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

ASAMBLEA MUNICIPAL

_____ Rúbrica _____ C. RAÚL VALDIVIA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	_____ Rúbrica _____ C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SINDICO PROCURADOR.
---	--

_____ Rúbrica _____ C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA REGIDOR
---	---

_____ Rúbrica _____ C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA REGIDOR
--	---

_____ Rúbrica _____ C. FELIX CAMPOS SOLIS REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD REGIDOR
---	--

_____ Rúbrica _____ C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE REGIDOR
--	--

_____ Rúbrica _____ C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. ARNULFO SOLIS GARCÍA REGIDOR
--	---

_____ Rúbrica _____ C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ REGIDOR	_____ Rúbrica _____ C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ REGIDOR
---	--

Derechos Enterados. 02-06-2020



AVISOS DIVERSOS

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, **Notario Público número 7**, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, HAGO SABER:

Que en escritura pública número **14,643**, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte, **RAFAELA MARTÍNEZ SANTIAGO**, instituida como única y universal heredera y albacea, por la autora de la sucesión testamentaria **FLORENTINA MARTÍNEZ SANTIAGO**, inició la citada sucesión bajo el instrumento de referencia, así mismo aceptó la herencia y el cargo de albacea, mismo que le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase; comprometiéndose a formular el **INVENTARIO Y AVALÚOS** de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Publicación que se hace en cumplimiento al artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 19 de marzo de 2020.

**EL C. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 7
LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-06-2020



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, HAGO SABER:

Que en escritura pública número **14,488**, de fecha 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, la señora **IRENE HILARIO TRUJILLO**, aceptó y protestó el cargo de albacea, y los C.C. **VALENTÍN Y YURI de apellidos PÉREZ HILARIO**, instituidos como herederos por la autora de la sucesión **VALENTÍN PÉREZ GONZÁLEZ**, **aceptaron la herencia**; comprometiéndose a formular el INVENTARIO Y AVALÚOS de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Publicación que se hace en cumplimiento al artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 27 de marzo de 2020.

EL C. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 7
LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-06-2020



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N33-2020

Descripción de la licitación	Servicio de acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	15 de junio de 2020
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2020; 11:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de junio de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-06-2020



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 005/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FEIEF/GI-2019-1509-03053**, **SEFINP-A-FEIEF/GI-2019-1509-03054**, **SEFINP-A-FEIEF/GI-2019-1509-03055** y **SEFINP-A-FEIEF/GI-2019-1509-03056**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N10-2020	\$ 400.00	19-junio-2020	19-junio-2020 10:00 horas	22-junio-2020 09:00 horas	26-junio-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N11-2020	\$ 400.00	19-junio-2020	19-junio-2020 10:00 horas	22-junio-2020 10:00 horas	26-junio-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N12-2020	\$ 400.00	19-junio-2020	19-junio-2020 10:00 horas	22-junio-2020 11:00 horas	26-junio-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N13-2020	\$ 400.00	19-junio-2020	19-junio-2020 10:00 horas	22-junio-2020 12:00 horas	26-junio-2020 12:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Estudio de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional para la modernización del camino Pachuca-Huejutla, tramo del Km. 50+400 al 60+000 (continuación de la vía raída en Cerro Colorado al Km. 60+000 aprox); ubicado en varias localidades del Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.	172 Días Naturales	13-julio-2020	31-diciembre-2020	\$ 500,000.00
Modificación de la manifestación de impacto ambiental y actualización de programas para la construcción del camino Pachuca-Huejutla, tramo: Mineral del Monte-entronque Huasca; ubicado en la localidad y Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo.	172 Días Naturales	13-julio-2020	31-diciembre-2020	\$ 300,000.00



Proyecto ejecutivo de troncal, pavimento, obras de drenaje, muros de contención, señalamiento, retornos, paraderos y rampas de emergencia y anteproyecto de entronques, de la vía El Banco-Zacualtipán; ubicado en varias localidades del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.	172 Días Naturales	13-julio-2020	31-diciembre-2020	\$ 1,050,000.00
Proyecto ejecutivo de troncal, pavimento, obras de drenaje, muros de contención, señalamiento, retornos, paraderos y rampas de emergencia y anteproyecto de entronques, de la vía en el tramo del Km. 50+400 al Km. 60+000; ubicado en varias localidades del Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.	172 Días Naturales	13-julio-2020	31-diciembre-2020	\$ 700,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 15 de junio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de junio de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-06-2020



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-F7-2020**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 15 y 16 de junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	22 de junio de 2020 a las 11:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 de junio de 2020

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rubrica

Derechos Enterados. 10-06-2020



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-078-008** de fecha **25 de Mayo del 2020**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2020-L.P.N.-003	Convocante: \$ 400.00	19 DE JUNIO DEL 2020	19 DE JUNIO DEL 2020 10:00HRS.	22 DE JUNIO DEL 2020 10:00 HRS.	26 DE JUNIO DEL 2020 09:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE DE ACCESO A ZACATLAN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE ZACATLAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.	90 DIAS NATURALES	27 DE JUNIO DEL 2020	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	\$ 400,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Pavimentación Hidráulica y Asfáltica y/o carreteras.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, HIDALGO, A 15 DE JUNIO DE 2020.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-06-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

